

CONCURSO DE MÉRITOS, EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN, DE LAS VACANTES DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL DE OFICIOS VARIOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (B.O.N. Nº 196, DE 3 DE OCTUBRE)

ACUERDO DEL TRIBUNAL

ANDRÉS MENENDEZ, MARÍA ROSA

- **Reclamación:** Solicita que se valore punto y medio por el factor de corrección en el baremo de méritos.

Resolución: Estimada.

La persona interesada presenta un certificado que acredita la valoración del factor de corrección, por lo que procede su valoración.

ARANA PERALES, JAIME

- **Reclamación:** Solicita la valoración de aprobado sin plaza en el puesto de trabajo de Auxiliar de Mantenimiento.

Resolución: Desestimada.

De conformidad con el apartado b.1) del baremo de la convocatoria se valorará haber aprobado sin plaza un proceso de ingreso en el mismo puesto de trabajo objeto de la convocatoria, en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en convocatorias publicadas a partir del 1 de enero de 2009: 28 puntos por cada convocatoria aprobada sin plaza.

La persona interesada hace referencia a un aprobado sin plaza del puesto de trabajo de Auxiliar de Mantenimiento, puesto diferente al puesto que es objeto de valoración.

FERNANDES BILBER, ILIDIO JACINTO

- **Reclamación:** Solicita que se valoren en el apartado a.1) los servicios prestados como oficial 2ª.

Resolución: Desestimada

El puesto de trabajo de Oficial 2ª es un puesto de trabajo diferente al puesto que es objeto de valoración, por lo que la valoración de los servicios prestados es correcta.

LEGARRA SANCHEZ, JESUS ANTONIO

- **Reclamación:** Solicita que se valore el certificado de B2 de conocimiento de euskera.

Resolución: Estimada.

Revisado el expediente queda acreditado que tiene el conocimiento de B2 de euskera, por lo que procede su valoración.

OCHOA ZUBELDIA, LEIRE

- **Reclamación:** Solicita que se valoren los servicios prestados como Jefa de Gabinete.

Resolución: Desestimada.

Los servicios prestados como personal eventual no son valorados al tratarse de servicios que no son prestados a la Administración.